¿ES OBLIGATORIO TENER UN VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN?

Esta pregunta surge en algún asociado ante las peticiones (en ocasiones prácticamente exigencias) de los clientes. La respuesta: **NO ES OBLIGATORIO.** Ni para ejercer la actividad de taller independiente, ni de marcas, sin embargo, las compañías de seguro lo ofrecen, de ahí la confusión adel cliente. **SE TRATA DE UN SERVICIO ADICIONAL** que el taller presta sin coste para el cliente y con vehículos de su propiedad.

CONCRETAR O ESTIMAR EL PLAZO DE LA REPARACION DEL VEHÍCULO DEL CLIENTE para saber qué días estará prestado el vehículo de cortesía. Consejo: anotarlo en un calendario, digital o de papel, pero anotar tanto la entrega como la devolución o posibles ampliaciones de días.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN. Aunque sea un servicio gratuito, debemos asegurarnos que el cliente entiende que va a ser responsable de este vehículo mientras el suyo se está reparando. Dentro de la zona privada de nuestra página web tenéis un ejemplo muy completo de este tipo de contrato.

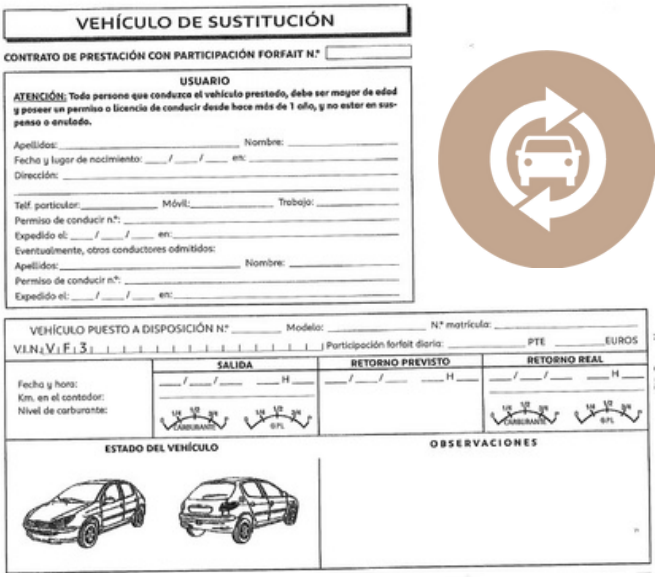

VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN CON PARTICIPACIÓN FORFAIT N.º

USUARIO

ATENCIÓN: Todo persona que conduzca el vehículo prestado, debe ser mayor de edad y poseer un permiso o licencia de conducir desde hace más de 1 año, y no estar en suspenso o anulado.

Apellidos: Nombre:
Fecha y lugar de nacimiento: / / en:
Dirección:
Telf. particular: Móvil: Trabajo:
Permiso de conducir n.º:
Expedido el: / / en:
Eventualmente, otros conductores admitidos:
Apellidos: Nombre:
Permiso de conducir n.º:
Expedido el: / / en:

VEHÍCULO PUESTO A DISPOSICIÓN N.º Modelo: N.º matrícula:
V.I.N.: V.I.F.: Participación forfait diaria: PTE EUROS

	SALIDA	RETORNO PREVISTO	RETORNO REAL
Fecha y hora:	/ / H	/ / H	/ / H
Km. en el contador:			
Nivel de carburante:	CARBURANTE / GPL		CARBURANTE / GPL

ESTADO DEL VEHÍCULO

OBSERVACIONES

A CONTINUACIÓN DESTACAMOS LO MÁS IMPRESCINDIBLE EN EL CONTRATO:

Importante que figure de forma clara que el vehículo únicamente se le presta a esa persona (nombre y apellidos, DNI, fecha de expedición de carnet de conducir sin que se encuentre caducado...), será responsable tanto de cualquier infracción o multa como del daño o avería derivada de un accidente de circulación no cubierto por el seguro del vehículo que podrá especificarse con datos de póliza, teléfono atención 24h, coberturas y franquicia al respecto.

Indicar todos los datos del taller, del vehículo en reparación y del vehículo de sustitución. Por supuesto, debe de firmarse por el cliente tanto a la entrega como en la devolución, especificándose fecha y hora para mayor control.

Deberá llevarse, en el vehículo de sustitución, tanto una copia del contrato como la documentación reglamentaria del vehículo. Otra copia del contrato es aconsejable tenerla en la oficina del taller.

Si al devolver el vehículo de sustitución el taller detecta anomalías, podrá reclamarle al cliente tanto las reparaciones o limpiezas necesarias para restituir el buen estado del vehículo e incluso, si se estipula en contrato, cobrar una penalización diaria en caso de no devolverlo el cliente en el plazo acordado.